

**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso a), y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, párrafo primero, fracción II; y 13, párrafo primero, fracción LXIV de la Ley Orgánica, y 5, párrafo primero, fracción I; 82, y 96 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El bienestar general del ser humano tiene como base el equilibrio entre sus condiciones de vida y las esferas que le rodean. Dicho equilibrio se manifiesta a través de la salud física y mental; el contexto social y económico; el entorno; los hábitos personales; las relaciones sociales; el estilo de vida, así como factores biológicos.

En la actualidad es difícil armonizarlas, pues el ritmo de vida acelerado en sociedad y la interseccionalidad de elementos que configuran a las personas pueden llegar a perjudicarla en menor o mayor medida, ocasionándole distintas afectaciones que comprometan su salud.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud<sup>1</sup>, la salud se define como un *“estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”*. Entre la salud física y mental existe una relación compleja y bidireccional, es decir, una deficiente salud mental está asociada al riesgo de manifestar enfermedades físicas crónicas y, viceversa, una mala salud física puede llegar a desencadenar afectaciones en la salud mental de las personas.

La salud física es uno de los ámbitos de las personas más estudiadas y difundidas, y se define como el óptimo funcionamiento fisiológico del organismo. Cuando el cuerpo físico enferma, en la

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/about/frequently-asked-questions>

mayoría de los casos, pueden llegar a detectarse ciertas enfermedades por la aparición de síntomas y malestares perceptibles.

Con respecto a la salud mental, esta es reconocida por la Organización Mundial de la Salud como un derecho humano fundamental para el desarrollo a nivel personal, comunitario y socioeconómico, y la define como un estado de bienestar a nivel mental que permite que la persona haga frente a los momentos de estrés en su vida, a su vez desarrolle habilidades y herramientas que ocupará ante otros escenarios traumáticos<sup>2</sup>.

A pesar de los grandes avances en cuanto a investigación y tratamientos de los padecimientos mentales, sigue habiendo deficiencias para la detección a nivel personal, ya sea por la falta de cultura de autocuidado, carencia de información sobre las distintas enfermedades mentales y tratamientos, sensibilización sobre el tema, acceso limitado a los servicios de salud mental, así como estigmas sociales y creencias personales erróneas.

En muchas ocasiones, cuando las enfermedades mentales no se manifiestan con síntomas visibles, las personas no son conscientes de que algo sucede a nivel emocional y, al paso del tiempo, el problema puede agravarse y desencadenar en una enfermedad crónica o, en el peor de los casos, traer consecuencias fatales. Investigaciones han demostrado que la salud mental repercute en la respuesta inmunitaria del cuerpo humano y, consecuentemente, en el desarrollo de diversas enfermedades.

En cada etapa de la vida del ser humano ocurren múltiples experiencias y vivencias que, al ser positivas, redundan en un correcto desarrollo personal y social, por el contrario, al presentarse circunstancias negativas que desencadenan en traumas, pueden llegar a ser perjudiciales para la salud mental si no existe un tratamiento adecuado y oportuno.

Por ello, cuando el riesgo de padecer alguna enfermedad mental tiene su origen en la interacción social, las personas desarrollan factores de protección que aumentan la resiliencia, es decir, la capacidad de las personas para hacer frente a situaciones traumáticas y recuperarse ante tales acontecimientos. Muchas personas pueden estar constantemente expuestas a este tipo de factores de riesgo y no desarrollar afectaciones en su salud mental, si esto no sucede, la persona desarrollará algún padecimiento mental, aunque se encuentre en entornos favorables, pues le será difícil desarrollar un factor de protección si no atiende su padecimiento oportunamente.

La Organización Mundial de la Salud señaló que 450 millones de personas en todo el mundo se han visto afectadas por algún problema en su salud mental y, calcula que, 1 de cada 4 personas

---

<sup>2</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

tendrá un trastorno mental a lo largo de su vida. Además, refirió que, para el 2030 la salud mental será la primera causa de enfermedad en todo el mundo.

Adicionalmente, señaló que la promoción de la salud mental y la prevención de sus afectaciones deben centrarse en *“identificar los determinantes individuales, sociales y estructurales de la salud mental, para luego intervenir a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables para la salud mental”* y, para ello, los gobiernos, a través de sus acciones institucionales deben difundir la información sobre el tema que elimine estigmas y creencias equivocadas, promover los servicios de prevención y tratamiento, y facilitar la colaboración y coordinación institucional y multisectorial.

De acuerdo con las conclusiones del Informe del Relator Especial<sup>3</sup> sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental:

1. No hay salud sin salud mental, y no hay buena salud y bienestar mentales sin adoptar un enfoque basado en los derechos humanos;
2. Existe una necesidad urgente de invertir más en la salud mental;
3. La promoción de la buena salud mental está incluida en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el mundo ha habido grandes iniciativas para avanzar en materia, con respecto a su promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación;
4. El principal obstáculo para garantizar el derecho a la salud mental no está en las personas y lo que conlleva un trastorno mental, sino en el aparato estructural, político y global de los sistemas arcaicos de salud;
5. Las asimetrías de poder en la atención de la salud mental, el predominio del modelo biomédico y el uso sesgado de los conocimientos, deben abordarse mediante cambios en las leyes, las políticas y las prácticas, además, debe reconocerse que todas las personas que sufren un trastorno mental, del tipo que sea, son titulares de derechos en toda su diversidad, por lo tanto, los servicios médicos deben estar a la vanguardia y adaptarse a los nuevos avances de tratamientos, y
6. En el mundo se están produciendo grandes cambios y la crisis de la salud mental tiene conexión común con otras esferas del activismo en materia de derechos humanos. Los contextos de violencia, los gobiernos autoritarios o paternalistas, el neoliberalismo en su última etapa, el cambio climático, por mencionar algunos, son riesgos para el disfrute de los derechos humanos y

---

<sup>3</sup> <https://www.consaludmental.org/publicaciones/Informe-relator-onu-salud-mental-abril-2020.pdf>

un obstáculo para colaborar de manera solidaria que permita reformar y repensar las estructuras económicas, sociales y políticas, y aseguren un futuro pacífico, justo, inclusivo y sostenible para todas y todos.

Con respecto a las recomendaciones emitidas para los Estados, destacan las siguientes:

1. La adopción de medidas legislativas, de política y de otra índole que sean necesarias para aplicar plenamente un enfoque de la salud mental basado en los derechos humanos, con la participación inclusiva de quienes tienen experiencia a ese respecto;
2. La adopción de medidas inmediatas para aplicar las recomendaciones formuladas en las resoluciones **32/18** y **36/13** del Consejo de Derechos Humanos sobre la salud mental y los derechos humanos;
3. La promoción de la salud mental aumentando el apoyo financiero a programas sostenibles y transversales que reduzcan la pobreza, las desigualdades, la discriminación por todos los motivos y la violencia en todos los entornos, de modo que se aborden eficazmente los principales determinantes de la salud mental, y
4. La inversión en servicios de salud mental que tengan en cuenta las necesidades de las infancias y adolescencias, centrados en la familia y basados en la comunidad, y evitar los incentivos financieros y de otro tipo que fomentan el internamiento en instituciones, la exclusión social y el uso excesivo de medicamentos sicotrópicos.

Con respecto a la resolución **32/18** Salud mental y derechos humanos aprobada por el Consejo de Derechos Humanos, se reafirmó la obligación de los Estados parte para promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y asegurar que las políticas y los servicios relacionados con la salud mental cumplan con las normas internacionales de derechos humanos. Asimismo, reconoció que se deben adoptar medidas para integrar una perspectiva de derechos humanos en los servicios de salud mental y comunitarios, a fin de eliminar todas las formas de violencia y discriminación en esa esfera, y promover el derecho de todas las personas a su inclusión y participación efectiva en la sociedad<sup>4</sup>.

Por su parte, la resolución **36/13** Salud mental y derechos humanos reafirmó el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, además, instó a los Estados a que *“adopten medidas para la plena integración de la perspectiva de derechos humanos en los servicios de salud mental y sociales, asimismo, apliquen, actualicen, refuercen o supervisen, según sea el caso, todas las leyes, políticas y prácticas existentes, con la finalidad de erradicar todas las*

---

<sup>4</sup> <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/156/41/PDF/G1615641.pdf?OpenElement>

*formas de discriminación, estigmas, prejuicios, violencia, abusos, exclusión social y segregación en esa esfera, también a que se promueva el derecho de las personas con afectaciones en su salud mental o discapacidades psicosociales a la plena inclusión y participación efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas”<sup>5</sup>.*

Así también, esta resolución alienta a que los Estados reconozcan la relevancia de ocuparse de los servicios de salud a través del fomento de políticas públicas, promoción de programas de prevención y capacitación para profesionales del ámbito social, sanitario y de otras esferas oportunas, también, la incorporación de los servicios de salud mental en la atención primaria y la atención general de los servicios de salubridad. Finalmente, exhorta a los Estados para que las personas profesionistas que atienden a las poblaciones con afectaciones en su salud mental o con discapacidades psicosociales, brinden atención de calidad con respeto de los derechos humanos, a la dignidad y autonomía de las personas<sup>6</sup>.

Por otro lado, el Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos. Panorama general, refirió que los países dedican menos del 2 % de su presupuesto en la atención a la salud mental. En países de medianos ingresos, el gasto de salud mental destinado a hospitales psiquiátricos asciende al 70 % y, refiere que, “casi la mitad de la población mundial vive en países en los que sólo hay un psiquiatra por, al menos, cada 200 mil habitantes”, además de que el acceso a medicamentos esenciales para tratar estas afecciones es limitado, principalmente en aquellos países con bajos ingresos.

La Organización Panamericana de la Salud ha manifestado que las afectaciones a la salud mental constituyen una epidemia silenciosa que ha afectado a las poblaciones de las Américas, las dos enfermedades principales y que pueden llegar a ocasionar discapacidad, son la depresión y ansiedad. También reconoce que la salud mental es un derecho humano fundamental, e invertir en su cuidado y promoción es una necesidad básica para el buen funcionamiento de la sociedad, y asegura que “no hay derecho a la salud si la salud mental no está cubierta”<sup>7</sup>.

Actuar sobre los determinantes de la salud mental requiere a veces adoptar medidas en sectores distintos del de la salud, por lo que los programas de promoción y prevención deben involucrar a los sectores responsables de educación, trabajo, justicia, transporte, medio ambiente, vivienda y protección social. El sector de la salud puede contribuir de modo significativo integrando los esfuerzos de promoción y prevención promoviendo, iniciando y, cuando proceda, facilitando la colaboración y la coordinación multisectorial.

---

<sup>5</sup> <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/295/03/PDF/G1729503.pdf?OpenElement>

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/la-salud-mental-no-es-un-privilegio-es-un-derecho/>

La promoción de la salud mental de los niños y adolescentes es otra prioridad que puede lograrse mediante políticas y leyes que promuevan y protejan la salud mental, apoyando a los cuidadores para que ofrezcan un cuidado cariñoso, poniendo en marcha programas escolares y mejorando la calidad de los entornos comunitarios y en línea. Los programas de aprendizaje socioemocional en las escuelas son de las estrategias de promoción más eficaces para cualquier país, independientemente de su nivel de ingresos.

La promoción y protección de la salud mental en el trabajo es una esfera de interés creciente, que puede favorecerse mediante la legislación y la reglamentación, estrategias organizacionales, capacitación de gerentes e intervenciones dirigidas a las personas trabajadoras.

En México, hablar de la salud mental continúa siendo un tema de conflicto entre muchas personas, pues se tiene la creencia errónea que ir con la persona especialista en Psicología es estar “loco” o que los asuntos emocionales se deben resolver en lo personal y lo privado, llegando a minimizar la magnitud del problema, además, de que su atención y tratamiento puede considerarse un lujo y no una necesidad.

En una entrevista realizada a la psiquiatra y psicoterapeuta, Anabel González, por parte de la revista Perspectiva Global de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, relató que aún hay un estigma en torno a la locura, pues ha sido relacionada con la violencia y todo aquello diferente que resulta aterrador, en gran parte, la televisión ha influido mucho, pues transmite un mensaje estereotipado de las enfermedades mentales.

Por otro lado, las enfermedades como la depresión y ansiedad, ha sido asociadas con “*ser débil*” o con “*falta de voluntad*”, lo que ha ocasionado que las personas sientan vergüenza para hablar de sus problemas y les sea más difícil acercarse a personas profesionales de la salud mental para pedir ayuda<sup>8</sup>.

No resolverlo puede desencadenar consecuencias fatales, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en 2021 se observaron 8,447 suicidios consumados, 1,224 más que en 2019, lo que representó una tasa de 6.2 % por cada 100 mil habitantes, además de que la ocurrencia fue más alta en personas jóvenes entre 18 y 29 años, en su mayoría hombres, quienes son los que, por cuestiones culturales, han reprimido mayormente sus emociones.

De acuerdo con información de la Encuesta nacional de salud mental, el 18 % de la población urbana entre 15 y 64 años padece alguna afectación en su estado de ánimo, ya sean fobias, ansiedad o depresión, aunado a que, alrededor de 3 millones de personas tienen adicción al alcohol, 13 millones al cigarro y 400 mil más a los psicotrópicos, así también, México ocupa el

---

<sup>8</sup> <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-11/PG-002.pdf>

quinto lugar de los países con días perdidos por mortalidad prematura o por discapacidad a causa de enfermedades mentales.

Un estudio sobre Salud Mental en México<sup>9</sup> de la Oficina de Información Científica y Tecnológica para el Congreso de la Unión, señaló que sólo una de cada cinco personas con un padecimiento mental recibe tratamiento.

El estudio refiere que los trastornos mentales afectan al sistema nervioso e impactan directamente en las emociones, el comportamiento y los procesos cognitivos, además de dañar la salud física y limitar la calidad de vida de quien lo padece y sus familias.

Finalmente, expresa que, en nuestro país, sólo se destina el 2 % del presupuesto a la salud mental, cuando la Organización Mundial de la Salud ha recomendado la inversión entre el 5 y 10 % a este rubro y, la mayor parte de ese presupuesto es para los hospitales psiquiátricos, quedando relegadas las acciones de detección, prevención y rehabilitación, que son pilares fundamentales para el tratamiento integral.

Hay una creencia social de que las personas con algún trastorno mental son difíciles, incapaces de tomar decisiones y poco inteligentes, a esta situación se suma la ignorancia que tiende a estigmatizar y generar rechazo hacia quienes tienen algún padecimiento y corren el riesgo recibir malos tratos y ser aislados.

A pesar de los avances en materia, aún persisten acciones discriminatorias y estigmas sobre las personas enfermas mentales y sus familias, lo que obstaculiza su acceso a los servicios institucionales y consecuentemente, su integración efectiva en la sociedad.

La Organización Panamericana de la Salud mencionó que uno de los desafíos más difíciles en la actualidad es luchar contra los estigmas relacionados con la salud mental, pues las personas que viven con alguna enfermedad de este tipo experimentan discriminación y un trato distinto, de igual forma, recuperar la condición de salud mental es posible, sin embargo, la persistencia del estigma y la discriminación pueden interponerse en la lucha de las personas para obtener ayuda y acceder al tratamiento para su recuperación.

Es menester señalar que, el Estado tiene la obligación de garantizar y generar las condiciones para el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, y la salud mental es uno de ellos, pues está íntimamente relacionado con el ejercicio de los demás derechos. En ese sentido, promover los servicios institucionales de atención a la salud mental, generar campañas de información y concientización sobre las afectaciones mentales, puede coadyubar a la normalización de acudir a

---

<sup>9</sup> [https://www.foroconsultivo.org.mx/INCYTU/documentos/Completa/INCYTU\\_18-007.pdf](https://www.foroconsultivo.org.mx/INCYTU/documentos/Completa/INCYTU_18-007.pdf)

los servicios profesionales y ser un parteaguas para salvar vidas, además de erradicar estigmas y conductas discriminatorias.

Por su parte, en el documento La depresión y otros trastornos psiquiátricos<sup>10</sup> del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se menciona que *“existe el reto de aumentar la cobertura de atención y revertir la distribución del gasto con énfasis en la atención comunitaria y de primer nivel, a fin de avanzar hacia la universalidad y atender las necesidades de los grupos en condiciones de mayor rezago, pero también proponer nuevos y mejores tratamientos”*. A su vez, realiza una serie de propuestas que reduzcan la brecha de desigualdad de atención de las enfermedades mentales entre la población, entre las cuales figuran:

1. La ampliación del concepto de salud mental para abarcar su sentido positivo e integrar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, junto con el tratamiento y la rehabilitación, incluyendo la atención de las necesidades de las familias con énfasis en personas cuidadoras de las personas enfermas;
2. Incorporar estrategias para la identificación y atención temprana de problemas de salud mental que permitan retrasar la progresión de los síntomas, y
3. Desarrollar estrategias de vinculación de acciones preventivas entre la comunidad, el sector salud y educativo.

Por otro parte, la salud mental, desde la perspectiva de los derechos humanos, está reconocida en diversos instrumentos internacionales y en la legislación local, como a continuación se enuncia:

El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que todas las personas tienen *“derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...”*.

El artículo 12, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala que los Estados parte *“reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”*.

El artículo 10, numeral 1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como *“Protocolo de San Salvador”*, refiere que *“toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social”*.

---

<sup>10</sup> [https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CAnivANM150/L27\\_ANM\\_DEPRESION.pdf](https://www.anmm.org.mx/publicaciones/CAnivANM150/L27_ANM_DEPRESION.pdf)



Así también, los principales tratados internacionales de derechos humanos reconocen el derecho a la salud de la personas como un derecho fundamental, tal es el caso del artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; artículo 12 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por mencionar algunos.

El numeral 17, de la Observación General No. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de Salud, con respecto al artículo 12 del Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales, a la letra refiere:

*17. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad tanto física como mental, incluye el acceso igual y oportuno a los servicios de salud básicos preventivos, curativos y de rehabilitación, así como a la educación en materia de salud; programas de reconocimientos periódicos; tratamiento apropiado de enfermedades, afecciones, lesiones y discapacidades frecuentes, preferiblemente en la propia comunidad; el suministro de medicamentos esenciales, y el tratamiento y atención apropiados de la salud mental.*

*Otro aspecto importante es la mejora y el fomento de la participación de la población en la prestación de servicios médicos preventivos y curativos, como la organización del sector de la salud, el sistema de seguros y, en particular, la participación en las decisiones políticas relativas al derecho a la salud, adoptadas en los planos comunitario y nacional.*

El numeral 33 de la Observación General No. 20: No discriminación en los derechos económicos, sociales y culturales refiere lo siguiente:

*33. El estado de salud se refiere a la salud física o mental de una persona. Los Estados parte deben garantizar que el estado de salud efectivo o sobreentendido de una persona no constituya un obstáculo para hacer realidad los derechos garantizados en el Pacto.*

*Los Estados parte deben adoptar medidas también para combatir la estigmatización generalizada que acompaña a ciertas personas por su estado de salud, por ejemplo, por ser enfermos mentales que, a menudo, obstaculiza su pleno goce de los derechos consagrados en el Pacto.*

*Negar a un individuo el acceso a un seguro médico por su estado de salud será discriminatorio si esa diferencia de trato no se justifica con criterios razonables y objetivos.*

A nivel nacional, la salud mental se encuentra protegida en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala que:

*Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.*

El artículo 1 Bis de la Ley General de Salud define a la salud como *“un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”* y, en el artículo 2, fracción I señala que el derecho a la protección de la salud tiene como una finalidad *“el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades”*.

Además, el artículo 3, fracción VI de la misma Ley, reconoce que la salud mental es materia de salubridad general en nuestro país.

El artículo 5 refiere que el Sistema Nacional de Salud *“está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud”*.

El artículo 6 menciona los objetivos del Sistema, sin embargo, entre ellos no se encuentran acciones específicas de promoción de la salud mental en la población, que erradiquen estigmas sociales en torno a la enfermedad y la importancia de su atención oportuna, así como los servicios que ofrecen las instituciones públicas en materia.

Como ya se ha mencionado, diversos instrumentos internacionales instan a los Estados a incorporar acciones de promoción, prevención y tratamiento de la salud mental para garantizar este derecho humano fundamental.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud<sup>11</sup>, la promoción de la salud mental es el conjunto de acciones encaminadas a crear las condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el óptimo desarrollo psicológico y psicofisiológico de las personas. Esta estrategia involucra diversos procesos para lograr un buen estado de salud y mejorar la calidad de vida.

En cuanto a la prevención, refiere que esta tiene por objetivo *“reducir la incidencia, prevalencia, recurrencia de los trastornos mentales, el tiempo en que las personas permanecen con los síntomas o la condición de riesgo para desarrollar una enfermedad mental, previniendo o retardando las recurrencias y disminuyendo también el impacto que ejerce la enfermedad en la persona afectada, sus familias y la sociedad”*, y sus intervenciones funcionan a través de la reducción de los factores de riesgo, aumento los factores de protección, y la detección de las causas de la enfermedad mental.

Para Casañas & Lalucat (2019)<sup>12</sup> hay tres enfoques de prevención, desde el punto de vista individual, el comunitario y con visión social. Desde el punto de vista individual, las acciones se centran en la promoción de la salud mental de los aspectos personales, con respecto a la forma de sentir y pensar, las necesidades emocionales, afectivas y motivaciones; el enfoque comunitario orienta las acciones a la inclusión de las personas, su participación activa en sociedad, las redes sociales y comunitarias, mejorar la calidad de vida, mejorar sus relaciones interpersonales en lugares donde se desarrolla el sentido de pertenencia como en el trabajo, la escuela y espacios donde se construye interacción y, por último, el enfoque con visión social, el cual se encarga de trabajar sobre el estigma, la discriminación, la marginación, facilitar el acceso a espacios educativos y laborales, y todo aquello que promueva un modelo de sociedad más solidario, empático, participativo e inclusivo.

Con respecto a la prevención, la autora y el autor distinguen tres tipos conforme a la población a la que va dirigida y a la condición clínica, a saber, la universal, selectiva e indicada. Con respecto a la prevención universal, esta se dirige a la población general que no ha sido identificada sobre la base de un riesgo específico, por lo que se enfoca en la promoción de la salud mental de manera general; la prevención selectiva se enfoca a aquellas personas o grupos con riesgo a desarrollar un trastorno mental que el promedio de la población, debido a factores de riesgo psicológico o social y, la prevención indicada, interviene en personas con un alto riesgo de padecer trastornos, identificadas con signos o síntomas mínimos, pero detectables, que indican una enfermedad mental o que tengan predisposición genética a desarrollarla, pero que aún no reúnan los criterios clínicos para establecer un diagnóstico final.

---

<sup>11</sup> Organización Mundial de la Salud (2004). Prevención de los trastornos mentales. Intervenciones efectivas y opciones de políticas. Informe compendiado, Ginebra

<sup>12</sup> Casañas, R. & Lalucat, L. (2019). Promoción de la salud mental, prevención de los trastornos mentales y lucha contra el estigma. Estrategias y recursos para la alfabetización emocional de los adolescents

Covan et al. señala que las acciones de promoción y prevención son fundamentales en la atención primaria de la salud mental, inclusive llegan a ser efectivas, pues señala que existe la expectativa de que ayudan a disminuir la brecha entre las necesidades de atención en salud mental y los recursos disponibles, además de que los riesgos de medicalización y el incremento en el consumo de fármacos son menores en el ámbito de la promoción y prevención que en la etapa de tratamiento, aunque esta debe ir acompañada de los avances en materia y tomando en cuenta el espectro de enfermedades y la diversidad humana.<sup>13</sup>

Jané-Llopis afirma que existe suficiente evidencia de que las acciones de prevención y promoción funcionan y traen consigo grandes beneficios para las personas y la sociedad. De acuerdo con la autora, hay estudios controlados que demuestran la reducción de la incidencia de enfermedades mentales, principalmente la depresión y la ansiedad; además refiere que otros estudios han demostrado que los programas de prevención disminuyen considerablemente los síntomas de ansiedad y depresión, así como los relacionados al estrés y problemas de conducta en un 25 %, significativamente comparable con el tratamiento tradicional. Finalmente, argumenta que hay disminución en factores de riesgo relacionados con la agresividad, problemas de aprendizaje, abuso de menores, e incrementan los factores de protección relativos a la autoestima, la calidad de vida, la competencia y una mejor salud mental<sup>14</sup>.

Cabe mencionar que la salud física y mental es determinante para el óptimo desarrollo de una persona en sociedad, ambas tienen una relación estrecha que debe cuidarse en cada etapa de la vida. Una buena salud mental es clave para que el ser humano disfrute cada momento, sea productivo, establezca vínculos sociales fuertes, relaciones interpersonales sanas, y haga frente a las situaciones problemáticas, para ello es importante que los gobiernos generen acciones en pro de este derecho fundamental, preservarlo y fortalecerlo. La promoción de la salud mental y la prevención de sus trastornos y enfermedades ayudará a consolidar los factores de protección de la población.

En nuestro país, es necesario que la atención a la salud mental sea normalizada como el hecho de ir al médico cuando hay alguna dolencia física, que todas las personas seamos conscientes que es un problema real que requiere atención y tratamiento para mejorar la calidad de vida y bienestar común en sociedad. Los programas de promoción y prevención ayudan a construir empatía y, ante el acelerado ritmo de vida, hacernos conscientes de que no estamos exentos de manifestar síntomas de algún trastorno mental, ante ello, debemos erradicar estigmas y estereotipos sobre este tipo de enfermedades y avanzar en conjunto hacia una sociedad más inclusiva, libre de prejuicios y respetuosa de los derechos humanos.

<sup>13</sup> <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2894.pdf>

<sup>14</sup> [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0211-57352004000100005](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352004000100005)

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera prudente la inserción del siguiente cuadro comparativo:

**LEY GENERAL DE SALUD**

| <b>LEY VIGENTE</b>   | <b>TEXTO PROPUESTO</b>   |
|--|--|
| <p><b>ARTÍCULO 6.</b> El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:</p> <p><b>I.</b> Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas;</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p> <p><b>II.</b> Contribuir al desarrollo demográfico armónico del país;</p> <p><b>III.</b> Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;</p> <p><b>IV.</b> Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;</p> <p><b>IV Bis.</b> Impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social;</p> | <p><b>ARTÍCULO 6. ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b><u>I Bis. Impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los servicios institucionales relacionados con esta, a fin de garantizar el acceso a este derecho humano fundamental, eliminar estigmas y concientizar a la población sobre la relevancia de su atención y tratamiento oportuno;</u></b></p> <p><b>II. a la XII. ...</b></p> |

**V.** Apoyar el mejoramiento de las condiciones sanitarias del medio ambiente que propicien el desarrollo satisfactorio de la vida;

**VI.** Impulsar un sistema racional de administración y desarrollo de los recursos humanos para mejorar la salud;

**VI Bis.** Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas;

**VII.** Coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección;

**VIII.** Promover un sistema de fomento sanitario que coadyuve al desarrollo de productos y servicios que no sean nocivos para la salud;

**IX.** Promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud;

**X.** Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

**XI.** Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y

**XII.** Acorde a las demás disposiciones legales aplicables, promover la creación de programas de atención integral para la atención de las víctimas y victimarios de acoso y violencia escolar, en coordinación con las autoridades educativas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE SALUD**

**ÚNICO.** Se **ADICIONA** una fracción I Bis al artículo 6 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 6. ...**

**I. ...**

**I Bis. Impulsar campañas sobre la importancia de la salud mental de las personas y promover los servicios institucionales relacionados con esta, a fin de garantizar el acceso a este derecho humano fundamental, eliminar estigmas y concientizar a la población sobre la relevancia de su atención y tratamiento oportuno;**

**II. a la XII. ...**

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 10 de septiembre de 2024

**ATENTAMENTE**

*Valentina Batres Guadarrama*

**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

---

|   |  |
|---|--|
| Título  | Iniciativa: Ley General de Salud         |
| Nombre de archivo                             | Iniciativa.pdf                           |
| Id. del documento                             | 2a36f8f338acf98eee16b716c8f347ab1958ec2e |
| Formato de la fecha del registro de auditoría | DD / MM / YYYY                           |
| Estado  | ● Firmado                                |

---

## Historial del documento



**06 / 09 / 2024**  
15:44:06 UTC

Enviado para firmar a Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.217.86.84



**06 / 09 / 2024**  
15:44:12 UTC

Visto por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.86.84



**06 / 09 / 2024**  
15:44:20 UTC

Firmado por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.86.84



**06 / 09 / 2024**  
15:44:20 UTC

Se completó el documento.